

RESOLUCIÓN No 1234----

21 SEP 2018

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimientos económicos por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Premio Distrital de Cuento Ciudad de Bogotá»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la subdirección de las artes» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante Acta de definición de perfiles y reconocimiento económico de los jurados suscrita el 22 de febrero de 2018, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Ana Catalina Orozco Peláez (Subdirectora de Formación Artística), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Arte Dramático (E)), Paula Cecilia Villegas Hincapie (Gerente de Artes Audiovisuales), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Danza (E)), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2018.

Que conforme a lo anterior, en la ciudad de Bogotá, a los 03 días del mes de septiembre del 2018 se reunieron: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura) y Olga Lucia Forero (Profesional Universitario Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ,** y fijar el reconocimiento económico por la actividad desarrollada.

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el Acta de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y la fórmula de reconocimiento económico adoptada por la entidad, tal como se enuncia a continuación:

Fre = (factor propuesta (FP)+factor servicio (Fs))*Smmlv

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No

1234----

21 SEP 2018

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimientos económicos por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Premio Distrital de Cuento Ciudad de Bogotá»

FACTOR SERVICIO: Variable de la fórmula que hace referencia a los rangos de las propuestas a evaluar.

FACTOR PROPUESTA: Variable de la fórmula que hace referencia al tipo de propuestas que se presentan en las convocatorias.

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y ÁPELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
		66	CARLOS JOSE CASTILLO QUINTERO	C.C. 6.774.483	\$ 3.125.000
Premio distrital de cuento ciudad de Bogotá		66	JUAN FERNANDO ALVAREZ GAMEZ	C.C. 79.980.266	\$ 3.125.000
ao Dogota		66	PAOLA CABALLERO DAZA	C.C. 52.157.607	\$ 3.125.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No, CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1399	01/02/2018	: 3_3_1_1	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 155.075.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Premio distrital de cuento ciudad de Bogotá	Gerencia de Literatura	66	CARLOS JOSE CASTILLO QUINTERO	C.C. 6.774.483	\$ 3.125.000
		66	JUAN FERNANDO ALVAREZ GAMEZ	C.C. 79.980.266	\$ 3.125.000
		66	PAOLA CABALLERO DAZA	C.C. 52.157.607	\$ 3.125.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





1234--**RESOLUCIÓN No**

2.1 SFP 2018

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimientos económicos por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Premio Distrital de Cuento Ciudad de Bogotá»

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO: Al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

21 SEP 2018

JAIME CERÓN SILVA

Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas - Contratista Subdirección de las Artes
Revisión jurídica: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: James Eduar Hoyos M. - Contratista Área de Convocatorias







Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co